

OSORNO, 14 DIC. 2015  
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11002 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 20 de mayo del 2009 celebrado entre el Club de Rayuela Población Angulo y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el contrato de comodato de fecha 20 de mayo del 2009 celebrado entre el Club de Rayuela Población Angulo y la I. Municipalidad de Osorno de propiedad ubicada en calle Angulo N°577 comuna y provincia de Osorno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*YAMIL J. UARAC ROJAS*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JBV/JUR/YPR/cvr



*JAI ME BERTIN VALENZUELA*  
**ALCALDE DE OSORNO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## COMODATO

---

### MUNICIPALIDAD DE OSORNO – “CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO”

EN OSORNO, A ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO,  
CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 , Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA “**CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO**” PERSONALIDAD JURIDICA N° 783-F DE FECHA 10.06.1985, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° DOMICILIADO EN OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES DUEÑA DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE **ANGULO N° 577** DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y QUE SE ENCUENTRA INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO ARCHIVADO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO BAJO EL N° 130 DEL AÑO 1969. EL TITULO DE DOMINIO A Fs. 332 Vta N° 475, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 1969 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO. DENTRO DE ESTA PROPIEDAD, EXISTE UN RETAZO DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.84 M2. INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO QUE AL EFECTO HA CONFECCIONADO LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO CUYOS DESLINDES ESPECIALES SON:

NORTE : EN 29 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR  
SUR : EN 31 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR  
ESTE : EN 5,8 MTS. CALLE ANGULO  
OESTE : EN 5,4 MTS. CON RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 337 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2009 Y EL ACUERDO DE CONCEJO N° 08 DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2009, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA **CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

**TERCERO:** EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

**CUARTO:** LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA “ SEDE SOCIAL” ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

**QUINTO:** LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA **CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

**SEXTO:** LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.

**SEPTIMO:** EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

**OCTAVO:** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

**NOVENO:** LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

**DECIMO:** LA PERSONERIA DE DON **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTA Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACION DEL **CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO**, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N° 2963 DEL 07.05.2008, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**UNDECIMO:** EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

**CLUB DE RAYUELA**  
**POBL. ANGULO**  
**FUNDADO EL 07-06-1925**  
**PERS. JURIDICA N° 783 DE 1985**  
**OSORNO**

.....  
**JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**  
**CLUB DE RAYUELA POBLACIÓN ANGULO**

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**OSORNO**

.....  
**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

**DISTRIBUCION**

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
CONCEJO MUNICIPAL

## CERTIFICADO N°113.-

**MARIA LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S)**, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 20 del Concejo en reunión sostenida el día 19 de Mayo de 2009, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar la renovación del comodato precario al Club de Rayuela Población Angulo, por un período de 10 años, renovable, de un inmueble de propiedad municipal, de una superficie aproximada de 153,84 m2, ubicado en calle Angulo N°577, que se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del municipio a fojas 322 vta., número 475 del Registro de Propiedad año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°94 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2009, y el Ordinario N°114 del Departamento de Organizaciones Comunitarias de fecha 15 de mayo de 2009.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**ACUERDO N°337.-**

OSORNO, Mayo 20 de 2009.

**MARIA LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**

MLDS/agjll.

Distribución:

- DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.**
- DIDECO.**
- DIRECCION ASESORIA JURIDICA.**
- Carpeta Sesión Ord.N°20 del 19.05.2009.
- Archivo.

**Folio: 220 - 177 - 2009**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
Concejo Municipal**

**CERTIFICADO N°119.-**

**MARIA LUCILA DÍAZ SANTIBAÑEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S)**, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, bajo el número 02 del Concejo en reunión sostenida el día 25 de mayo de 2009, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.- adoptó el siguiente acuerdo:

Complementar el Acuerdo N°337 adoptado en Sesión Ordinaria N°20 del 19 de mayo de 2009, en el sentido del plazo de duración del comodato entregado al Club de Rayuela Población Angulo, el cual será de cinco años renovable, respecto del inmueble de propiedad municipal de una superficie de aproximada de 153,84 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Angulo N°577. Lo anterior, de acuerdo a providencia del señor Alcalde de fecha 15 de mayo de 2009, en el ordinario N°114 del Departamento de Organizaciones Comunitarias de fecha 15 de mayo de 2009.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**ACUERDO N°08.-**

OSORNO, Mayo 25 de 2009.



  
**MARIA LUCILA DÍAZ SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**

MLDS/cgia.

- DIDECO.
- D.O.M.
- ASESORÍA JURÍDICA
- Carpeta Sesión Extraordinaria N°02 del 25.05.2009.
- Archivo.

**Folio: 220 -187- 2009.**